



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro de la Pcia. de Buenos Aires TRAMO 1° ART. 2. 2025 y Reapertura

VISTO la RESO-2025-19-GDEBA-TGP y RESO-2025-26-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y nueve (VN \$ 307.485.490.289);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos cien mil quinientos veintiún millones quinientos trece mil setecientos cincuenta y dos (VN \$100.521.513.752);

Que, posteriormente, por RESO-2025-26-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025";

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la

reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos setenta y dos mil doscientos treinta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y uno (VN \$72.236.278.131);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres (VN \$172.757.791.883);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-19-GDEBA-TGP y RESO-2025-26-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-02940552-GDEBA-DJTGP y EX-2025-06447991-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de marzo de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete millones setecientos noventa

y un mil ochocientos ochenta y tres (VN \$172.757.791.883), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.